

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00254 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **CARLOS ALBERTO AMPUDIA MOLINA**, contra la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** -. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- COMUNÍQUESE y REQUIÉRASE a la parte accionada para que en el improrrogable término de UN (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR al **MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**, a la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A. Dirección de Sanidad - Unidad Prestadora del Valle del Cauca** y a **R Y M IPS S.A.S.** Se les otorga el mismo término de un (1) día para realizar las manifestaciones que a bien tengan sobre el caso particular.

3.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b47e8bfafc125441fc6db7c45a72f1de2f5d4c31ae1b1814fe4807351f2d1741**

Documento generado en 01/07/2021 02:33:16 p. m.